ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

ALEJANDRO LERÍN BERGASA, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), como Órgano de Contratación de la misma, y en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 31 de los Estatutos sociales,

EXPONE

PRIMERO. Con fecha 11 de octubre de 2023, el Órgano de contratación de INTURJOVEN acordó iniciar expediente con la referencia Exp.MC.: 011/23, para la contratación de las obras de adecuación de la planta baja del Albergue Juvenil de Sevilla, aprobando los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, y el gasto correspondiente.

SEGUNDO. Con esa misma fecha, se publica en la Plataforma de Contratación Electrónica de la Junta de Andalucía (SiREC), Anuncio de licitación para la contratación de las obras, con la Referencia de publicación: 2023-0001322020.

TERCERO. Con posterioridad, habiéndose detectado un error en Cláusula 13.2 del PCAP, y en el apartado 2 del Anexo I al PCAP, en relación al pago del ICIO y Licencia de obras, se publicó Anuncio rectificativo en la Plataforma de Contratación Electrónica de la Junta de Andalucía (SiREC), con el número de Referencia: 2023-0001330943, indicando que dicho pago sería por cuenta de INTURJOVEN.

CUARTO. Vencido el plazo de presentación de ofertas, se mostraron interesadas en concurrir al procedimiento las siguientes empresas:

- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES DEL SUR S.L., con C.I.F.: B-18342030
- CONSTRUCCIONES GARCIA RIOS S.L., con C.I.F.: B-41165119
- CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA S.L., con C.I.F.: B-41637547
- BETICA DE AISLAMIENTOS S.L., con C.I.F.: B-91150581
- SARIAL S.L., con C.I.F.: B-91569988

QUINTO. Con fecha 14 de noviembre de 2023, la Mesa de Contratación acordó excluir del procedimiento a las empresas CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L. y SARIAL, S.L. por no cumplir la Memoria descriptiva y el Programa de trabajos presentado por las mismas los requisitos técnicos exigidos en los Pliegos y en el Proyecto de las obras, y admitir a las empresas CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES DEL SUR S.L., y CONSTRUCCIONES GARCIA RIOS S.L.

Del mismo modo, se acordó requerir de subsanación a la empresa BÉTICA DE AISLAMIENTOS, S.L., a fin de que presentase la Declaración responsable establecida en el Anexo VI al PCAP, relativo a la Declaración sobre subcontratación, estableciendo una fecha para la apertura del Sobre electrónico nº 2.

SEXTO. Con fecha 13 de diciembre de 2023, la Mesa de Contratación constató que la empresa BÉTICA DE AISLAMIENTOS, S.L. había procedido a subsanar la documentación requerida, por lo que procedió a admitir su oferta y a la apertura de los Sobres nº 2 presentados, acordando finalmente proponer la adjudicación de las obras a la empresa CONSTRUCCIONES GARCÍA RÍOS, S.L., al haber resultado su oferta la más ventajosa económicamente, una vez aplicados los criterios que dependen de un juicio de valor, y los evaluables de forma automática, y comprobado que la misma figuraba inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía (REA).

Por tanto, se requirió a la mencionada empresa para que, en el plazo de los siete (7) días hábiles siguientes, presentase el resto de documentación establecida en la Cláusula 10.5 del PCAP.

SÉPTIMO. Cumplimentado el requerimiento por parte de la empresa, con fecha 21 de diciembre de 2023, la Mesa de Contratación acordó requerirla de subsanación para que en el plazo de tres días hábiles aportase Justificante de depósito de Seguro de Caución en la Caja General de depósitos de la Junta de Andalucía, y justificante de pago del último recibo de IAE o, en su caso, declaración justificativa de su exención.

OCTAVO. Vencido el plazo concedido al efecto, con fecha 27 de diciembre de 2023, la Gestora de apertura del Expediente comprobó que la empresa CONSTRUCCIONES GARCÍA RÍOS, S.L., había aportado la documentación faltante, de lo cual se dio traslado al que suscribe.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

PRIMERO. ADJUDICAR A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GARCÍA RÍOS, S.L. , con C.I.F.: B-41165119, LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL ALBERGUE JUVENIL DE SEVILLA, GESTIONADO POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN), al reunir la misma los requisitos establecidos en el PCAP, y haber resultado su oferta la más ventajosa económicamente entre las presentadas.

SEGUNDO. COMUNICAR A CONSTRUCCIONES GARCÍA RÍOS, S.L. que, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 10.7 del PCAP, la formalización del contrato tendrá lugar el día **5 de**

enero de 2023, fecha en que ambas partes deberán proceder a suscribir el documento a través de la Plataforma de contratación electrónica SiREC.

TERCERO. PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación Electrónica de la Junta de Andalucía, para su general conocimiento.

Y para que así conste, suscribo el presente en Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma digital del presente documento.

28711060E
ALEJANDRO LERIN
(R: A41445800)

Firmado digitalmente por 28711060E ALEJANDRO LERIN (R: A41445800)
Fecha: 2024.01.02 12:39:13 +01'00'

Fdo.: Alejandro Lerín Bergasa
Gerente
INTURJOVEN